



CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DEL NORTE DE MADRID

LÍNEA ICO CRECIMIENTO EMPRESARIAL

AVISO: esta Línea estará disponible a partir del 7 de enero

Con la Línea ICO Crecimiento Empresarial 2009, el Instituto de Crédito Oficial apoya a las empresas que quieren desarrollar proyectos de inversión más ambiciosos, con una financiación a su medida.

Recursos disponibles

Esta Línea pone a disposición de las empresas españolas 600 millones de euros.

Vigencia

Hasta el 21 de diciembre de 2009, o hasta el consumo de los fondos disponibles, si ése fuese anterior a la fecha indicada

Clientes

Empresas de 50 trabajadores o más a 31 de diciembre de 2008, con independencia de su volumen de facturación o balance general.

Inversiones financiables

Activos fijos nuevos productivos. Entre los requisitos previos para considerar financiable un proyecto de inversión que afecte al inmovilizado, deberán cumplirse los siguientes:

- Las partidas de inmovilizaciones intangibles no “tecnológicas”, tales como I+D, concesiones administrativas, propiedad industrial, derechos de traspaso y anticipos para inmovilizaciones intangibles, no podrán superar el 50% de la inversión total.
- Las partidas de inmovilizaciones intangibles “tecnológicas”, destinadas a la innovación o modernización tecnológica de las empresas, no están sujetas a limitación.
- Las inversiones en inmovilizaciones materiales consistentes en terrenos y bienes naturales o en construcciones (grupos 210 y 211 del PGC), no podrán superar el 80% de la inversión total.
- Las partidas de inmovilizado material diferentes a construcciones y terrenos y bienes naturales no están sujetas a limitación.

En todo caso no se financian: reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, los activos financieros, y los impuestos ligados a la inversión. Las inversiones financiables no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.

Importe máximo de financiación

El importe máximo financiable será del 80% del proyecto de inversión neto.

Importe máximo de financiación por cliente

6 millones de euros por cliente y año, ya sea en una única operación o en varias. En caso de que el cliente haya obtenido financiación en la Línea ICO-PYME 2009, el importe de financiación obtenido en las dos líneas no podrá ser superior a 6 millones de euros.

Tipo de interés

El cliente puede optar entre:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,44%.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,44%.

Plazos de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 7 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 2 años.
- 10 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 3 años.

Modalidad del contrato

Préstamo o leasing.

Comisiones

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad.

Cancelación anticipada voluntaria

El cliente podrá efectuar, con acuerdo de la entidad de crédito, la cancelación anticipada total o parcial de la operación de préstamo/leasing, en las condiciones siguientes:

Tipo variable: no se imputará penalización.

Tipo fijo: el cliente deberá pagar.

1.- Para operaciones con garantía hipotecaria:

0,50% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce durante los 5 primeros años.

0,25% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce a partir del quinto año.

2.- Resto operaciones a tipo fijo:

1% flat sobre el importe cancelado.

En todos los casos, si la amortización anticipada se produce durante los dos primeros años de la financiación, se aplicará una comisión en función del momento de la cancelación.

Tramitación

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

Documentación y garantías de la operación

El empresario presentará la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación. La Entidad de Crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: hipotecarias, personales, avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca, etc. El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada, comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

Compatibilidad de ayudas

Esta Línea puede estar sometida a la condición de “mínimis” de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.

TIPOS DE INTERÉS VIGENTES LÍNEA ICO CRECIMIENTO 2009

Tipos de interés de la Línea ICO CRECIMIENTO 2009 vigentes del 20 de enero al 2 de febrero de 2009:

Tipo de interés Línea ICO Crecimiento		
AÑOS	CARENCIA	TIPO DE INTERÉS (TAE)
Fijo 7 años	Sin carencia	4,438
Fijo 7 años	2 años carencia	4,502
Fijo 10 años	Sin carencia	4,725
Fijo 10 años	3 años carencia	4,806
Variable 6 meses		3,980

LÍNEA ICO EMPRENDEDORES

Con la Línea ICO Emprendedores 2009, el Instituto de Crédito Oficial financia, en condiciones preferentes, a los autónomos y emprendedores que pongan en marcha nuevas empresas o nuevas actividades profesionales.

Recursos Disponibles

Esta Línea pone a disposición de los autónomos o emprendedores 100 millones de euros.

Vigencia

Hasta el 21 de diciembre de 2009 o hasta el consumo de los fondos disponibles, si fuese anterior a la fecha indicada.

Clientes

Autónomos y microempresas nuevas, o nueva actividad en el caso de profesionales, entendiendo por tales los que cumplan los requisitos siguientes:

- Haber sido constituida, o haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el caso de profesionales autónomos, a partir del 1 de enero de 2008.
- Emplear de 1 a 9 trabajadores a 31 de diciembre de 2008.
- Tener una facturación y/o balance general anual no superior a 2 millones de euros, a 31 de diciembre de 2008.
- No pertenecer a un grupo empresarial o económico, ni consolidar cuentas anuales.

Inversiones financiables

Activos fijos nuevos productivos. Entre los requisitos previos para considerar financiable un proyecto de inversión, deberán cumplirse los siguientes:

- Las partidas de inmovilizaciones intangibles no “tecnológicas”, tales como I+D, concesiones administrativas, propiedad industrial, derechos de traspaso y anticipos para inmovilizaciones intangibles, no podrán superar el 50% de la inversión total.
- Las partidas de inmovilizaciones intangibles “tecnológicas”, destinadas a la innovación o modernización tecnológica de las empresas, no están sujetas a limitación.
- En ningún caso serán financiables las inversiones inmobiliarias (grupos 220 y 221 del PGC) ni las inversiones en inmovilizaciones materiales consistentes en terrenos y bienes naturales o en construcciones (grupos 210 y 211 del PGC).
- Las partidas de inmovilizado material diferentes a construcciones y terrenos y bienes naturales no están sujetas a limitación.
- Se incluyen como inversión financiable los gastos de primer establecimiento, con el límite del 10% de la inversión total a financiar.

En ningún caso se financian las refinanciaciones, los activos financieros y cualquier tipo de impuesto. Las inversiones financiables no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.

Importe máximo de financiación

El importe máximo financiable será el 90% del proyecto de inversión neta (IVA y otros impuestos excluidos).

Importe máximo de financiación por cliente

200.000 euros por cliente y año, ya sea en una operación o en varias.

Tipo de interés

El cliente puede optar entre:

Para operaciones con Aval SGR:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,34 %.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,34 %.

Para operaciones sin Aval SGR:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,59 %.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,59 %.

Bonificación del ICO

Operaciones formalizadas sin AVAL SGR: El ICO bonificará con 1,25% el tipo de interés que será aplicado a la amortización anticipada de capital. El importe correspondiente de esta bonificación es de 37 euros por cada 1.000 euros de financiación.

Operaciones formalizadas con AVAL SGR: El cliente podrá optar por formalizar la operación con AVAL SGR., cuyo coste será de 1 p.p. El ICO bonificará con 1 p.p. estas operaciones, aplicándose esta bonificación al pago a CESGAR del coste del aval.

Plazos de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 3 años sin carencia.
- 5 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 1 año.
- 7 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 2 años.

Comisiones

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y la Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o de disponibilidad.

Modalidad del contrato

Préstamo o leasing.

Cancelación anticipada voluntaria

El cliente podrá efectuar, con acuerdo de la entidad de crédito, la cancelación anticipada total o parcial de la operación de préstamo/leasing, en las condiciones siguientes:

Tipo variable: no se imputará penalización.

Tipo fijo: el cliente deberá pagar:

1.- Para operaciones con garantía hipotecaria:

- 0,50% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce durante los 5 primeros años.

- 0,25% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce a partir del quinto año.

2.- Resto operaciones a tipo fijo:

-1% flat sobre el importe cancelado.

En todos los casos, si la amortización anticipada se produce durante los dos primeros años de la financiación, se aplicará una comisión en función del momento de la cancelación.

Tramitación

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

Documentación

El empresario tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación. La Entidad de Crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: hipotecarias, personales, avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía recíproca, etc. El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

Compatibilidad de ayudas

Esta Línea es incompatible con la obtención de financiación en la Línea ICO-PYME 2009. Esta Línea puede estar sometida a la condición de "mínimis" de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.

TIPOS DE INTERÉS VIGENTES

Tipos de interés de la Línea ICO EMPRENDEDORES 2009 vigentes del 20 de enero al 2 de febrero de 2009.

Tipo de interés de la Línea ICO Emprendedores 2009 sin Aval de Garantía Recíproca

Cuadro Tipo de interés Línea ICO Emprendedores 2009 sin Aval Garantía Recíproca		
AÑOS	CARENCIA	TIPO DE INTERÉS (TAE)
Fijo 3 años	Sin carencia	4,132
Fijo 5 años	Sin carencia	4,360
Fijo 5 años	1 año de carencia	4,381
Fijo 7 años	Sin carencia	4,592
Fijo 7 años	2 años de carencia	4,655
Variable	-	4,135

Tipo de interés de la Línea ICO Emprendedores 2009 con aval de Garantía Recíproca

Cuadro Tipo de interés de la línea ICO Emprendedores 2009 con Aval de Garantía Recíproca		
AÑOS	CARENCIA	TIPO DE INTERÉS (TAE)
Fijo 3 años	Sin carencia	3,877
Fijo 5 años	Sin carencia	4,104
Fijo 5 años	1 año carencia	4,126
Fijo 7 años	Sin carencia	4,336
Fijo 7 años	2 años carencia	4,399
Variable	-	3,876

LÍNEA ICO INTERNACIONALIZACIÓN

Con la Línea ICO para la Internacionalización de la Empresa Española 2009, el Instituto de Crédito Oficial impulsa la presencia de las empresas españolas en el exterior, financiando sus inversiones en condiciones preferentes.

Recursos disponibles

Esta Línea pone a disposición de las empresas españolas 200 millones de euros.

Vigencia

Hasta el 21 de diciembre de 2009, o hasta el consumo de los fondos disponibles, si éste fuese anterior a la fecha indicada.

Clientes

Empresas españolas bajo la denominación jurídica de sociedad mercantil o sociedad cooperativa, y entendiendo como incluidas tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español.

TRAMO I: Empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Menos de 250 trabajadores.
- Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance anual no superior a 43 millones de euros.
- No estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los requisitos anteriores, salvo que éstas sean sociedades de participación pública, sociedades de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, directa o indirectamente, control sobre la empresa.

TRAMO II: El resto de las empresas.

Inversiones financiables

Proyectos de inversión en activos nuevos productivos, como por ejemplo plataformas logísticas y redes de distribución, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Las partidas de inmovilizaciones intangibles no “tecnológicas”, tales como I+D, concesiones administrativas, propiedad industrial, derechos de traspaso y anticipos para inmovilizaciones intangibles, no podrán superar el 50% de la inversión total.
- Las partidas de inmovilizaciones intangibles “tecnológicas”, destinadas a la innovación o modernización tecnológica de las empresas, no están sujetas a limitación.
- Las inversiones en inmovilizaciones materiales consistentes en terrenos y bienes naturales o construcciones, no podrán superar el 80% de la inversión total.
- Las partidas de inmovilizado material diferentes a construcciones y terrenos y bienes naturales no están sujetas a limitación.
- Los activos circulantes deberán estar ligados al proyecto de inversión y, en ningún caso, podrán superar el 20% del importe total de aquél.
- Son financiables los gastos de Primer Establecimiento, hasta un límite del 10% de la inversión total a financiar.

Plazos de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 5 años, sin carencia o con un periodo de carencia del principal de 1 año
- 7 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 2 años.
- 10 años, sin carencia o con un período de carencia del principal de 3 años.

Modalidad del contrato

Préstamo o leasing.

Comisiones

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad.

Cancelación anticipada voluntaria

El cliente podrá efectuar, con acuerdo de la entidad de crédito, la cancelación anticipada total o parcial de la operación de préstamo/leasing, en las condiciones siguientes:

Tipo variable: no se imputará penalización.

Tipo fijo: el cliente deberá pagar.

1.- Para operaciones con garantía hipotecaria:

0,50% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce durante los 5 primeros años.

0,25% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce a partir del quinto año.

2.- Resto operaciones a tipo fijo:

1% flat sobre el importe cancelado. En todos los casos, si la amortización anticipada se produce durante los dos primeros años de la financiación, se aplicará una comisión en función del momento de la cancelación.

Tramitación

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

Documentación y garantías de la operación

El empresario presentará la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación. La Entidad de Crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: hipotecarias, personales, avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca, etc. El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada, comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

Compatibilidad de ayudas

Esta Línea puede estar sometida a la condición de “mínimis” de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.

TIPOS DE INTERÉS VIGENTES TRAMO I

Tipos de interés de la Línea ICO INTERNACIONALIZACIÓN 2009 Tramo I vigentes del 20 de enero al 2 de febrero de 2009:

Tipo de interés Línea ICO Internacionalización 2009 tramo I Euros		
AÑOS	CARENCIA	TIPO DE INTERÉS (TAE)
Fijo 5 años	Sin carencia	3,747
Fijo 5 años	1 año carencia	3,769
Fijo 7 años	Sin carencia	3,979
Fijo 7 años	2 años carencia	4,042
Fijo 10 años	Sin carencia	4,265
Fijo 10 años	3 años carencia	4,346
Variable a 6 meses	--	3,515

TIPOS DE INTERÉS VIGENTES TRAMO II

Tipos de interés de la Línea ICO INTERNACIONALIZACIÓN 2009 Tramo II vigentes del 20 de enero al 2 de febrero de 2009.

Tipo de interés Línea ICO Internacionalización 2009 tramo II Euros		
AÑOS	CARENCIA	TIPO DE INTERÉS (TAE)
Fijo 5 años Euros	Sin carencia	4,104
Fijo 5 años Euros	1 año carencia	4,126
Fijo 7 años Euros	Sin carencia	4,336
Fijo 7 años Euros	2 años carencia	4,399
Fijo 10 años Euros	Sin carencia	4,622
Fijo 10 años Euros	3 años carencia	4,704
Variable a 6 meses Euros	--	3,876

LÍNEA ICO PYME

Con la Línea ICO PYME 2009, el Instituto de Crédito Oficial apoya y financia, en condiciones preferentes, el desarrollo de proyectos de inversión de los autónomos y las pequeñas y medianas empresas españolas.

Recursos disponibles

Esta Línea pone a disposición de los autónomos y las PYME 10.000 millones de euros.

Vigencia Hasta el 21 de diciembre de 2009 o hasta el consumo de los fondos disponibles, si éste fuese anterior a la fecha indicada

Clientes Autónomos y pequeñas y medianas empresas, que según definición adoptada por la Comisión Europea en mayo de 2003, cumplan los siguientes requisitos:

- Menos de 250 empleados.
- Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros.
- No participar o estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los requisitos anteriores.

Inversiones financiables

Inversión productiva en activos fijos nuevos y financiación complementaria del cliente. Se financia hasta el 100% del proyecto de inversión, con las limitaciones y condiciones siguientes:

- La financiación complementaria está ligada a la financiación en activos fijos y no a la inversa.
- La financiación en activos fijos debe representar, como mínimo, el 60% del total de la financiación.

Las inversiones financiables en activos fijos no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma. En caso de solicitarse financiación de activos fijos y financiación complementaria, se firmarán dos contratos de financiación en la misma fecha y con la misma Entidad de Crédito.

Importe máximo de financiación por cliente 1,5 millones de euros por cliente y año, ya sea en una operación o en varias.

Tipo de interés A.- Financiación de activos fijos productivos:

Para operaciones con Aval SGR:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 0,95%.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 0,95%.

Para operaciones sin Aval SGR:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,20%.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,20%.

B.- Financiación complementaria:

Para operaciones con Aval SGR:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,24%.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,24%.

Para operaciones sin Aval SGR

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,49%.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,49%.

Plazos de amortización El cliente puede elegir entre:

A.- Financiación de activos fijos productivos:

- 3 años sin carencia.
- 5 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 1 año.
- 7 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 2 años.
- 10 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 3 años.

B.- Financiación complementaria

- 3 años sin carencia del principal

Comisiones

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y la Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o de disponibilidad.

Modalidad del contrato Préstamo o leasing para la financiación en activos fijos y préstamo para la financiación complementaria.

Cancelación anticipada voluntaria El cliente podrá efectuar, con acuerdo de la entidad de crédito, la cancelación anticipada total o parcial de la operación de préstamo/leasing, en las condiciones siguientes:

Tipo variable: no se imputará penalización.

Tipo fijo: el cliente deberá pagar:

1.- Para operaciones con garantía hipotecaria:

- 0,50% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce durante los 5 primeros años.
- 0,25% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce a partir del quinto año.

2.- Resto operaciones a tipo fijo:

- 1% flat sobre el importe cancelado. En todos los casos, si la amortización anticipada se produce durante los dos primeros años de la financiación, se aplicará una comisión en función del momento de la cancelación.

Tramitación Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

Documentación y garantías de la operación El empresario presentará la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación. La Entidad de Crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: hipotecarias, personales, avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca, etc.

Compatibilidad de ayudas: Esta Línea es incompatible con la obtención de financiación en la Línea ICO-Emprendedores 2009. Esta Línea puede estar sometida a la condición de "mínimis" de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea

TIPOS DE INTERÉS VIGENTE LÍNEA ICO PYME. TRAMO I

Tipos de interés de la Línea ICO PYME 2009 vigentes del 20 de enero al 2 de febrero de 2009.

Tramo I:

Tipo de interés vigente de la Línea ICO PYME

AÑOS	CARENCIA	TIPO DE INTERÉS (TAE)
Fijo 3 años sin aval SGR	Sin carencia	3,734
Fijo 5 años sin aval SGR	Sin carencia	3,961
Fijo 5 años sin aval SGR	1 año de carencia	3,983
Fijo 7 años sin aval SGR	Sin carencia	4,193
Fijo 7 años sin aval SGR	2 años de carencia	4,256
Fijo 10 años sin aval SGR	Sin carencia	4,479
Fijo 10 años sin aval SGR	3 años de carencia	4,561
Variable 6 meses sin aval SGR		3,732
Fijo 3 años con aval SGR	Sin carencia	3,480
Fijo 5 años con aval SGR	Sin carencia	3,707
Fijo 5 años con aval SGR	1 año de carencia	3,728
Fijo 7 años con aval SGR	Sin carencia	3,938
Fijo 7 años con aval SGR	2 años de carencia	4,001
Fijo 10 años con aval SGR	Sin carencia	4,224
Fijo 10 años con aval SGR	3 años de carencia	4,305
Variable 6 meses con aval SGR		3,474

TIPOS DE INTERÉS VIGENTES LÍNEA ICO-PYME. TRAMO II

Tipos de interés de la Línea ICO PYME 2009 vigentes del 20 de enero al 2 de febrero de 2009.

Tramo II:

Tipos de interés vigentes Línea ICO PYme 2009, tramo II

AÑOS	CARENCIA	TIPO DE INTERÉS (TAE)
Fijo 3 años sin aval SGR	Sin carencia	4,030
Variable, 6 meses sin aval SGR		4,032
Fijo 3 años con aval SGR	Sin carencia	3,775
Variable, 6 meses con aval SGR		3,773

En todo caso no se financian: reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, inversiones cuya finalidad sea la deslocalización de la empresa española, IVA y otros impuestos ligados a la inversión. La inversión a financiar no podrá estar iniciada con anterioridad al 1 de julio de 2008, y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 2 años desde la firma.

Importe máximo de financiación

El importe máximo financiable será del 80% del proyecto de inversión neto.

Importe máximo de financiación por cliente

TRAMO I: Hasta 1,5 millones de euros por cliente y año, en una o varias operaciones.

TRAMO II: Hasta 6 millones de euros por cliente y año, en una o varias operaciones.

Tipo de interés

El cliente puede optar entre:

TRAMO I:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 0,99%.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 0,99%.

TRAMO II:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,34%.
- Variable. Referencia, más hasta 1,34%.